MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
EJÉRCITO NACIONAL

CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA "CENAC" INGENIEROS

Bogotá, D. C, 24 de Febrero de 2.020

INVITACIÓN PÚBLICA
PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC.138-COADE-DICRE-CENACINGENIEROS -2020

El MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el Decreto Ley 0019 de 2012 y el Decreto Reglamentario 1082 de 2015, está interesado en recibir ofertas dentro del Proceso de Selección de Mínima Cuantía **No. MC.138-COADE-DICRE-CENACINGENIEROS-2020,** el cual tiene por objeto **"PRESTACION DE SERVICIO DE REVISION TECNOMECANICA Y EMISION DE GASES CONTAMINANTES PARA PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS, HASTA POR CATORCE MILLONES TRECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL TRECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($ 14.396.346) PARA LA VIGENCIA FISCAL 2020"**, conforme a los términos, condiciones y especificaciones establecidas en el presente documento.

De conformidad con el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el parágrafo 1º del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015, el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC INGENIEROS**, realizó los correspondientes estudios previos que justifican la presente invitación pública a presentar oferta e invita a las veedurías ciudadanas para que ejerzan control social de acuerdo a la normativa vigente.

FEBRERO 24 DE 2020

Carrera 50 No. 18-06 – Barrio Puente Aranda – Bogotá D.C.
Teléfono: 7034609
Mensajería: Cenacing@ejercito.mil.co

CAPÍTULO I

1. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROCESO Y CONDICIONES DE LA OFERTA.

1.1. FUNDAMENTO LEGAL

El marco legal del proceso de selección y del contrato que se derive de su adjudicación está conformado por la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y en especial por el Decreto 1082 de 2015, las normas orgánicas de presupuesto, las disposiciones cambiarias y las demás normas concordantes que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección.

En consideración a la cuantía, se trata de un proceso que debe tramitarse bajo la modalidad de **MÍNIMA CUANTÍA** cuyo objeto es las adquisiciones de bienes, servicios y obras cuyo valor no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Contratante, independientemente de su objeto, según lo establece el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015.

La presente modalidad de selección se aplica teniendo en cuenta que el objeto de la contratación no corresponde a ningún otro procedimiento contractual, atendiendo a la regla general señalada por la ley, garantizando la libre concurrencia y transparencia en desarrollo de todas y cada una de las actividades que se realicen para terminar con éxito el presente proceso.

1.2. OBJETO A CONTRATAR Y TIPO DE CONTRATO

TIPO DE CONTRATO: PRESTACION DE SERVICIOS

OBJETO: "**PRESTACION DE SERVICIO DE REVISION TECNOMECANICA Y EMISION DE GASES CONTAMINANTES PARA PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS**"

1.3. PRESUPUESTO OFICIAL ASIGNADO PARA LA CONTRATACIÓN.

El presupuesto asignado para el presente proceso es de **CATORCE MILLONES TRECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL TRECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($ 14.396.346,00), AMPARADOS BAJO EL RUBRO PRESUPUESTAL A-02-02-02-008-003 "ADQUISICIÓN DEL CERTIFICADO DE REVISION TECNOMECANICA Y EMISION DE GASES CONTAMINANTES PARA LOS VEHICULOS, RESPALDADO POR EL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 17920 DEL 18 DE FEBRERO DE 2020, EXPEDIDO POR EL JEFE DE PRESUPUESTO CENAC INGENIEROS.**

RUBRO	REC	NOMBRE DEL RUBRO	DESCRIPCION DEL RUBRO	UNIDAD	VALOR
A-02-02-02-008-003	10	EQUIPO DE TRANSPORTE	REVISIÓN TECNOMECANICA Y EMISIÓN DE GASES	BIBYA	$ 1.570.668
				BRCON	$ 349.032
				CENAM	$ 523.548
				COING	$ 1.919.712
				ESING	$ 1.570.668

				ESPOM	$ 523.548
VALOR TOTAL					**$ 6.457.176**
RUBRO	**REC**	**NOMBRE DEL RUBRO**	**DESCRIPCION DEL RUBRO**	**UNIDAD**	**VALOR**
A-02-02-02-008-003	16	EQUIPO DE TRANSPORTE	REVISIÓN TECNOMECANICA Y EMISIÓN DE GASES	BIBYA	$ 7.939.170
VALOR TOTAL					$ 7.939.170
GRAN TOTAL					**$ 14.396.346**

Nota: Dicho presupuesto es asignado y distribuido a las unidades; por lo tanto estos valores no podrán ser sobrepasadas durante la ejecución del contrato por cada una de las unidades señaladas, por lo tanto la CENAC-INGENIEROS, ni el ordenador del gasto son responsables de los costos adicionales.

1.4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

GRUPO Nº 1 "REVISIONES TÉCNICO MECÁNICA IBAGUE"

(IBAGUE) BIBYA							
No.	**DESCRIPCION DEL VEHICULO**	**MODELO**	**PLACA**	**MARCA**	**Nº ACTIVO FIJO**	**No INVENTARIO**	**R16**
1	CAMIONETA BT 50	2013	GAK-179	MAZDA	167500000540	8004030000000000002458976	BIBYA
2	CARRO GRUA	2012	WBC-767	INTERNATIONAL	167500000517	8004030000000000001937763	BIBYA
3	CARROTANQUE	2012	WFA-388	INTERNATIONAL	167500000525	8004030000000000001937732	BIBYA
4	CARROTANQUE	2012	WFA-389	INTERNATIONAL	167500000526	8004030000000000001937744	BIBYA
5	GRUA HIDRAULICA	2008	SME-192	INTERNATIONAL	167500000518	8004030000000000001132983	BIBYA
6	CAMA BAJA	2009	VEZ-873	INTERNATIONAL	167500000539	8004030000000000001159214	BIBYA
7	TRACTOCAMION	2012	WBC-733	INTERNATIONAL	167500000522	8004030000000000001921607	BIBYA
8	TRACTOCAMION	2012	WBC-736	INTERNATIONAL	167500000523	8004030000000000001921608	BIBYA
9	VOLQUETA 7600	2012	KGF-780	INTERNATIONAL	167500000527	8004030000000000001921557	BIBYA
10	VOLQUETA 7600	2012	KGF-782	INTERNATIONAL	167500000528	8004030000000000001921558	BIBYA
11	VOLQUETA 7600	2012	KGF-783	INTERNATIONAL	167500000529	8004030000000000001921559	BIBYA
12	VOLQUETA 7600	2012	KGF-786	INTERNATIONAL	167500000530	8004030000000000001921560	BIBYA
13	VOLQUETA 7600	2012	KGF-787	INTERNATIONAL	167500000531	8004030000000000001921561	BIBYA
14	VOLQUETA 7600	2012	KGF-784	INTERNATIONAL	167500000532	8004030000000000001921562	BIBYA
15	VOLQUETA 7600	2012	KGF-781	INTERNATIONAL	167500000533	8004030000000000001921563	BIBYA
16	VOLQUETA 7600	2012	KGF-785	INTERNATIONAL	167500000534	8004030000000000001921564	BIBYA
17	VOLQUETA 7600	2009	DIW-813	INTERNATIONAL	167500000520	8004030000000000002113056	BIBYA
18	VOLQUETA 7600	2009	DIW-835	INTERNATIONAL	167500000521	8004030000000000002113057	BIBYA
19	VOLQUETA 7600	2009	DIW-836	INTERNATIONAL	167500000519	8004030000000000002027144	BIBYA
20	VOLQUETA 7600	2009	BWY-078	INTERNATIONAL	167500000535	8004030000000000001132977	BIBYA
21	VOLQUETA 7600	2009	BWY-082	INTERNATIONAL	167500000536	8004030000000000001132978	BIBYA
22	VOLQUETA 7600	2009	BWY-079	INTERNATIONAL	167500000537	8004030000000000001132979	BIBYA
23	VOLQUETA 7600	2009	BWY-083	INTERNATIONAL	167500000538	8004030000000000001132980	BIBYA
24	CARROTANQUE AGUA	2017	FDZ-064	CHEVROLET	167500000541	8004030000000000002458976	BIBYA
25	CARROTANQUE IRRIGADOR ASFALTO	2012	NDC-788	INTERNATIONAL	165500013318	8004030000000000001132983	BIBYA
26	VOLQUETA 4300	2010	IWJ-912	INTERNATIONAL	167500000524	8004030000000000001692125	BIBYA

GRUPO Nº 2 "REVISIONES TÉCNICO MECÁNICA BOGOTA"

(BOGOTA) BIBYA							
				BIBYA			
No.	**DESCRIPCION DEL VEHICULO**	**MODELO**	**PLACA**	**MARCA**	**Nº ACTIVO FIJO**	**No INVENTARIO**	**R10**
1	CAMION KODIAK	1998	BIB-310	CHEVROLET	167500000265	8004030000000000001730302	BIBYA
2	CAMION KODIAK	2007	URM-227	CHEVROLET	167500000266	8004030000000000001132963	BIBYA
3	CAMION NPR	2003	IPC-760	CHEVROLET	167500000262	8004030000000000001132966	BIBYA
4	CAMION NPR	2003	CEW-015	CHEVROLET	167500000263	8004030000000000001132965	BIBYA
5	CAMION NPR	2007	MOA-590	CHEVROLET	167500000260	8004030000000000001132967	BIBYA
6	CAMIONETA LUV D MAX 3.0	2009	ZJN-119	CHEVROLET	167500000264	8004030000000000001132955	BIBYA
7	CAMIONETA MAZDA BT50	2014	NDC-879	MAZDA	167500000302	8004030000000000002213558	BIBYA
8	AUTOMOVIL ALLEGRO	1997	BIB-162	MAZDA	167500000268	8004030000000000001132953	BIBYA
9	CAMIONETA AMBULANCIA	2010	GPL-933	FORD	167500000505	8004030000000000001715461	BIBYA

(BOGOTA) BRCON

No.	DESCRIPCION DEL VEHICULO	MODELO	PLACA	MARCA	Nº ACTIVO FIJO	No INVENTARIO	R10
1	CAMIONETA MAZDA BT50	2014	NDC-840	MAZDA	167500000257	8004030000000000002213519	BRCON
2	CAMIONETA RENAULT DUSTER DYNAMIQUE	2015	EAN-068	RENAULT	167500000243	8004030000000000003355937	BRCON

(BOGOTA) CENAM

No.	DESCRIPCION DEL VEHICULO	MODELO	PLACA	MARCA	Nº ACTIVO FIJO	No INVENTARIO	R10
1	CAMIÓN NPR	2013	DIY - 989	CHEVROLET	167500000277	8004030000000000002035268	CENAM
2	CAMIONETA MAZDA BT 50	2014	GAL - 021	MAZDA	167500000278	8004030000000000002235796	CENAM
3	CAMIONETA LUV DIMAX	2013	HHQ - 706	CHEVROLET	167500000482	8004030000000000002196578	CENAM

(BOGOTA) COING

No.	DESCRIPCION DEL VEHICULO	MODELO	PLACA	MARCA	Nº ACTIVO FIJO	No INVENTARIO	R10
1	CAMIONETA D MAX CABINA	2010	DOE278	CHEVROLET	167500000324	8004030000000000001093952	COING
2	CAMIONETA D MAX CABINA	2009	EZJ237	CHEVROLET	167500000379	8004030000000000001383158	COING
3	CAMIONETA D MAX CABINA	2009	ZIN230	CHEVROLET	167500000410	8004030000000000001093965	COING
4	NISSAN FRONTIER CABINA	2010	HCI394	NISSAN	167500000448	8004030000000000001766328	COING
5	NISSAN FRONTIER CABINA	2010	ABU652	NISSAN	167500000452	8004030000000000001766326	COING
6	CAMIONETA TOYOTA 4 RUNNER	2015	EAN000	TOYOTA	167500001169	8004030000000000002606179	COING
7	AUTOMOVIL CHEVROLET CRUZE	2010	DIW795	CHEVROLET	167500001002	8004030000000000002213894	COING
8	AUTOMOVIL CHEVROLET SPARK	2010	EJK903	CHEVROLET	167500000929	8004030000000000001322206	COING
9	MOTOCICLETA DR 650	2014	NGE72C	SUZUKI	167500001168	8004030000000000002210821	COING

(BOGOTA) ESING

No.	DESCRIPCION DEL VEHICULO	MODELO	PLACA	MARCA	Nº ACTIVO FIJO	No INVENTARIO	R10
1	CAMION FTR	2012	WBC716	CHEVROLET	167500000271	8004030000000000001945516	ESING
2	CAMION NPR 729 F.A. LIGHT	2008	SLE060	CHEVROLET	167500000251	8004030000000000001066361	ESING
3	CAMION NPR 729 F.H.	2007	MZS066	CHEVROLET	167500000252	8004030000000000000277886	ESING
4	CAMION NPR 729 F.H.	1998	BIB105	CHEVROLET	167500000255	8004030000000000000709609	ESING
5	BUSETA FTR	2014	IXA937	HYUNDAI	167500000250	8004030000000000002168086	ESING
6	CAMIONETA GRAN VITARA	2009	MOL020	CHEVROLET	167500000253	8004030000000000000783612	ESING
7	CAMIONETA MAZDA BT50	2014	GAL036	MAZDA	167500000254	8004030000000000002235811	ESING
8	AUTOMOVIL SAIL	2014	DIW797	CHEVROLET	167500000248	8004030000000000002213889	ESING
10	MOTOCICLETA PULSAR 200	2015	OWD90D	AUTECO	167500000256	8004030000000000002336968	ESING

(BOGOTA) ESPOM

No.	DESCRIPCION DEL VEHICULO	MODELO	PLACA	MARCA	Nº ACTIVO FIJO	No INVENTARIO	R10
1	CAMION NPR	2010	XGE 037	CHEVROLET	167500000225	8004030000000000001091449	ESPOM
2	CAMIONETA LUV D MAX 3.0	2009	MRY 072	CHEVROLET	167500000231	8004030000000000000783475	ESPOM
3	MOTOCICLETA 160 CC	2007	OUU 23B	TVS	167500000230	8004030000000000001112052	ESPOM

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

CONDICIONES PARA PRESTAR EL SERVICIO :
1. El oferente debe estar debidamente autorizado para la Revisión y expedición de Certificación Tecno mecánica y de Emisiones de Gases Contaminantes para lo cual, deberá aportar Resolución del Ministerio de Transporte donde se autoriza como CDA. 4. El contratista deberá garantizar la oportunidad en la entrega de los servicios. 5. El contratista realizará revisión a los vehículos y expedirá el respectivo certificado. 6. El contratista garantiza que en caso de que algún vehículo tenga inconformidades y por tanto no pasa la Revisión Técnico-Mecánica, la Entidad Contratante tendrá 15 días para hacer los ajustes y reparaciones correspondientes. Hasta esa fecha, podrás volver y hacer la revisión de nuevo sin costo adicional. 7. El contratista debe certificar que el servicio se realizara en la ciudad de Bogotá para los vehículos del grupo Nº 2 8. El contratista debe certificar que el servicio se realizara en la ciudad de Ibagué para los vehículos del grupo Nº 1 8. En el caso de que el oferente se presente por los dos grupos y que la revisión en alguna de las dos ciudades se realice, deberá allegar con la oferta copia del convenio y la Resolución del Ministerio de Transporte donde se autoriza como CDA al establecimiento que realizara tales revisiones en virtud del mismo.

1.5. PLAZO DE EJECUCIÓN Y LUGAR DE ENTREGA DE LOS ELEMENTOS

El plazo de Ejecución del contrato será a partir de la aprobación de la garantía única y expedición del Registro Presupuestal hasta el 15 de Mayo de 2.020 y/o hasta agotar presupuesto.

El lugar de entrega de los servicios y el respectivo certificado para los vehículos del Grupo Nº 2 será en las Instalaciones del Centro de Diagnóstico Automotriz en la ciudad de Bogotá.

Para los vehículos del Grupo Nº 1 en un CDA en la Ciudad de Ibagué Ibagué -Tolima.

Los vehículos serán entregados al contratista previa coordinación del supervisor del contrato nombrado mediante resolución por el Ordenador del Gasto de la Central administrativa y contable Especializada de Ingenieros.

Para todos los efectos legales derivados de la celebración, ejecución, terminación y liquidación del contrato, se entenderá que el domicilio contractual será la ciudad de Bogotá D.C, Carrera 50 # 18-06 Canton Militar Caldas.

1.6. NOTAS GENERALES PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS

Para el recibo a satisfacción de los bienes y/o servicios se tendrán en cuenta todas y cada una de las características técnicas registradas en la invitación pública, en el contrato y la oferta presentada, el no cumplimiento de alguna de las mismas será motivo de rechazo de los bienes. El recibo a satisfacción de los bienes y/o servicios objeto del presente proceso de selección, se hará en presencia del supervisor del contrato, el almacenista y el contratista.

1.7. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO (APLICA PARA TODOS LOS GRUPOS).

El MDN-EJERCITO NACIONAL- CENAC INGENIEROS cancelará el valor total del contrato en UN PAGO CONTRAENTREGA, de acuerdo a facturación, previo al recibo a satisfacción de los servicios por el Supervisor del Contrato, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la recepción a satisfacción de los servicios y previa asignación del cupo PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Acta de recibo a satisfacción de los servicios recibidos por parte Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional – Central Administrativa y Contable -CENAC INGENIEROS, debidamente suscrita por el Supervisor del contrato y el representante legal del Contratista.
2. Informe de supervisión.
3. Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional (Asignación cupo PAC).
4. Presentación de factura en Original.
5. Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.
6. Verificación por parte del Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional – Central Administrativa y Contable -CENAC INGENIEROS, del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF y Caja de compensación familiar en los casos que aplique, de acuerdo a lo contenido en la Ley 1607 de 2012 reglamentada porDecreto 1828 de fecha 27 de Agosto de 2013.

NOTA: En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.

1.8. ADMISIBILIDAD Y CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS.

1.9.1. ADMISIBILIDAD.

Una propuesta u oferta será admisible cuando haya sido presentada oportunamente en la fecha y hora estipulada en el cronograma y a su vez cumpla con los requisitos habilitantes exigidos en la presente invitación pública.

1.9.2. CAUSALES DE RECHAZO.

Son causales para el rechazo de las propuestas, las siguientes:

a) Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las casuales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Constitución y/o en la Ley.
b) Cuando se presente la propuesta en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad.
c) Cuando la oferta se presente después del día, hora y lugar señalado en la presente invitación pública.
d) Cuando la Entidad compruebe la presentación de varias propuestas por el mismo oferente dentro del mismo proceso, por si o por interpuesta persona (en consorcio, unión temporal, o individualmente).
e) Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados, alterados o tendientes a inducir a error al **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC ESPECIALIZADA INGENIEROS** o que impidan la comparación objetiva de las propuestas, conforme con el numeral 7 del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, sin perjuicio de las acciones legales pertinentes.
f) Cuando la Entidad compruebe confabulación entre los proponentes que altere la aplicación del principio de selección objetiva.
g) Cuando la Entidad compruebe que el proponente ha influido o presionado sobre el estudio de las ofertas.
h) Cuando la Entidad compruebe que un proponente ha interferido, influenciado, u obtenido correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los proponentes.
i) Cuando el objeto social de la persona jurídica, consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura o la actividad económica de la persona natural no guarde relación o no sea congruente con el objeto contractual.
j) Cuando la propuesta presentada no cumpla con los requerimientos establecidos en la presente invitación pública.
k) Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados, que impida la selección objetiva.
l) Cuando el proponente no allegue los documentos o acredite los requisitos habilitantes dentro del término señalado en la ley, es decir, antes de la adjudicación.
m) Cuando la propuesta esté incompleta en cuanto omita la inclusión de información considerada necesarios para la comparación objetiva de las propuestas y solicitada su aclaración, no se presente o se presente en forma incompleta, extemporánea o insuficiente dentro del término establecido por la entidad, salvo cuando el evaluador pueda inferir o deducir la información necesaria para la comparación de los demás documentos que conforman la propuesta, en los términos que establece la ley y/o la presente invitación pública.
n) Cuando el proponente no oferte la totalidad de cantidades mínimas exigidas de los (Bienes y/o servicios) establecidos en la presente Invitación Publica.
o) Cuando el valor de la propuesta supere el presupuesto oficial destinado para el presente proceso de selección.
p) Cuando la propuesta omita un aspecto técnico de obligatorio cumplimiento en las condiciones establecidas.
q) Cuando la vigencia de las Personas Jurídicas y/o Consorcios o Uniones Temporales sea inferior al plazo de duración del contrato y UN (1) año más.
r) Cuando el documento de conformación del Consorcio o de la Unión Temporal no se encuentre firmado por todos sus integrantes.
s) La no presentación del poder otorgado de conformidad con la Ley y los estatutos, cuando la propuesta sea presentada a través de apoderado.
t) Cuando el consorcio o unión temporal, se presente con nombre diferente al de su constitución.
u) Cuando el oferente sea persona jurídica y se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución o liquidación proferidas por autoridad competente.
v) En el evento que la oferta sea presentada en un idioma diferente al castellano.
w) Cuando el oferente o sus integrantes se encuentren reportados en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República, (Artículo 60 Ley 610 de 2000).
x) Cuando las certificaciones de experiencia del proponente presenten inconsistencias o induzcan a engaño o error a la Entidad.

Carrera 50 No. 18-06 – Barrio Puente Aranda – Bogotá D.C.
Teléfono: 7034609
Mensajería: Cenacing@ejercito.mil.co

y) Cuando en la Propuesta Económica presentada en el SECOP II, el proponente omitiera diligenciar al menos una (1) de las casillas.
z) La presentación de más de un valor unitario para el proceso.
aa) La falta de entrega de la Garantía de seriedad junto con la propuesta.
bb) Cualquier otra causa contemplada en la Ley, los estudios previos o la presente invitación pública.

1.9.3. CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO

El **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC ESPECIALIZADA INGENIEROS** declarará desierto el presente proceso dentro del plazo previsto para adjudicar bajo los siguientes términos:

a) Cuando entre las propuestas presentadas no se logre adjudicar a ningún oferente el contrato ofrecido, ya sea porque las propuestas no cumplan con las condiciones para ser adjudicatarias o porque no se presenten ofertas, y/o por cualquier otra causa que impida la selección objetiva.

b) Cuando no se presenten oferentes al proceso de selección.

NOTA: La declaratoria de desierta del proceso se hará mediante acto administrativo motivado, el cual se notificará y comunicará a todos los proponentes a través del portal del Sistema Electrónico para la contratación Pública SECOP

1.9. CRITERIOS DE DESEMPATE

Se entenderá que hay empate entre dos propuestas cuando presenten un valor total idéntico de menor precio. En el caso en que dos o más propuestas, bajo el anterior criterio, hubieran arrojado un mismo resultado, **SE ADJUDICARÁ A QUIEN HAYA ENTREGADO PRIMERO EN EL TIEMPO LA OFERTA ENTRE LOS EMPATADOS**, según el orden de entrega de las mismas, conforme se establece en el numeral 7 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 Decreto 1082 de 2015.

1.10. CRONOGRAMA DEL PROCESO.

El cronograma del proceso será de acuerdo a lo establecido en el SECOP II

1.11. PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

a) La propuesta debe redactarse en idioma castellano y debe ser presentada en escrito elaborado a máquina o en cualquier otro medio electrónico. Por tanto, se solicita que todos los documentos y certificaciones a los que se refieren la invitación pública, emitidos en idioma diferente al español, sean presentados en su idioma original y en traducción simple (salvo que se exija expresamente su traducción oficial) al castellano conforme a la normativa vigente).
b) Los costos en que incurra el proponente para la presentación de la propuesta serán a cargo del mismo.
c) No se aceptarán propuestas enviadas por correo, fax, correo electrónico o cintas magnéticas, salvo indisponibilidad de la Plataforma SECOP II.
d) Si se presentan ofertas en consorcios o unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá presentar individualmente los documentos que acrediten su capacidad, existencia y representación legal, junto con el documento de constitución de Consorcio o Unión Temporal.
e) Deberá entregarse la propuesta a través del SECOP II incluyendo todos los documentos requeridos en la Invitación hasta el día y hora fijadas para el cierre del proceso.
f) La carta de presentación de la propuesta debe estar firmada por el proponente o por el Representante Legal del Proponente en caso de personas jurídicas, consorcio o uniones temporales o por el apoderado constituido para el efecto según el caso.

g) En la propuesta deben indicarse cada uno de los ítems relacionados en el numeral 1.- "Objeto" y en el capítulo 2 los precios deben ser expresados en pesos colombianos, indicando el valor en números enteros si hay lugar a ello, de conformidad con la valoración económica de la propuesta.

h) De no incluirse completamente todos los bienes requeridos junto con su valor, implicará que la oferta no se tendrá en cuenta. Por tal razón se recomienda diligenciar completamente la información anterior sin alteraciones.

i) Las propuestas deberán tener una vigencia de **NOVENTA (90) DÍAS HÁBILES** contados a partir de la fecha de entrega de la misma.

j) No se aceptarán propuestas complementarias o modificatorias, ni observaciones ni solicitudes de aclaraciones presentadas con posterioridad a la entrega de la propuesta.

k) **LA OFERTA DEBERÁ HACERSE DE FORMA PARCIAL O TOTAL Y LA ADJUDICACIÓN SE HARÁ EN FORMA PARCIAL O TOTAL**, pero se evaluará que cada uno de los ítems ofrecidos con el propósito que no superen el ***precio techo o de referencia*** establecido en el estudio de mercado, so pena de rechazo de la oferta.

l) Se deberán ofertar todos los ítems solicitados sin sobrepasar el ***precio techo o de referencia para cada uno de estos.***

m) La propuesta deberá contener todos los documentos señalados en la invitación pública.

n) La presentación de la propuesta constituye un compromiso entre el proponente y el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL – LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS** según el cual dicha propuesta, permanece abierta para su evaluación y aceptación.

1.12. COMUNICACIONES

Las comunicaciones que los interesados u oferentes realicen en el marco del actual proceso de selección deberán hacerse por escrito, por medio de la plataforma SECOP II

Las comunicaciones y solicitudes enviadas a la **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC ESPECIALIZADA INGENIEROS** por canales distintos a los mencionados, no serán tenidas en cuenta para los propósitos del proceso de contratación, sólo tendrán en cuenta las que sean radicadas a través del canal que corresponda. Excepto Indisponibilidad de la Plataforma SECOP II, se aplicara el procedimiento establecido en la GUIA DE INDISPONIBILIDAD DE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, para tal efecto se tendrá el correo CENACING@BUZONEJERCITO.MIL.CO para las comunicaciones a que hubiera lugar.

1.13. LUGAR DE RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS.

El lugar de recepción de las ofertas será por medio de la plataforma electrónica SECOP II, Excepto Indisponibilidad de la Plataforma SECOP II, se aplicara el procedimiento establecido en la **GUIA DE INDISPONIBILIDAD DE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE,** para tal efecto se tendrá el correo CENACING@BUZONEJERCITO.MIL.CO para las comunicaciones a que hubiera lugar.

1.14. ACLARACIONES A LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO, PLAZO, ADENDAS Y COMUNICACIONES

Los interesados podrán solicitar aclaraciones a la invitación dentro del plazo señalado en el SECOP II. Dichas solicitudes deberán formularse por escrito, según las instrucciones que se incluyen en la presente invitación pública.

Concluido el anterior término, el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL – LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC ESPECIALIZADA INGENIEROS**, no aceptará en las etapas subsiguientes del proceso de selección, cuestionamientos sobre el contenido del alcance de las estipulaciones y exigencias establecidas en el presente documento.

Las consultas, preguntas y las correspondientes respuestas formarán parte de los documentos del proceso.

Cualquier modificación, adición o aclaración a los documentos del proceso será comunicada por escrito mediante adenda. La información sobre preguntas y respuestas y las adendas serán publicadas en portal del Sistema Electrónico para la contratación Pública SECOP II y deberán tenerse en cuenta para la elaboración de la propuesta.

CAPÍTULO II

1. VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES Y EVALUACION DE LA OFERTA.

La verificación de los requisitos habilitantes se hará exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo, para lo cual se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas por Colombia Compra Eficiente. En caso de que este no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente.

1.1. PARTICIPANTES

Bajo los parámetros establecidos en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, podrán participar en el presente proceso contractual como oferentes y/o proponentes, todas las personas naturales (consideradas legalmente capaces) o jurídicas nacionales o extranjeras en forma individual o conjunta (consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura), que dentro de su actividad comercial u objeto social se encuentre comprendido el objeto del presente proceso de Selección Mínima Cuantía y que la duración de la sociedad no sea inferior a la del plazo de ejecución del contrato y Un (1) año más y que además cumpla con todos los requisitos exigidos en la presente invitación pública.

1.2. DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN

1.2.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el Formulario No. 1 "Carta de Presentación de la Propuesta" y será suscrita por el proponente o su apoderado. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita por el Representante Legal debidamente facultado.

1.2.2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Privada y/o Personas Naturales con Establecimientos de Comercio.

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada y/o personas naturales con establecimientos de comercio, aquellas entidades y/o establecimientos de comercio, constituidas con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de propuestas dentro del presente proceso de selección conforme a la legislación colombiana y con domicilio en Colombia, con aportes de origen privado, las que deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

a. Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social y/o matrícula mercantil, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.
a. Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad y/o establecimiento de comercio, de un (1) año, contado a partir del vencimiento del plazo máximo para la prestación de los servicios.
b. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal y/o suplente para la presentación de la

propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al Representante Legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

c. Acreditar que el objeto social de la sociedad, y la actividad comercial, para el caso de las personas naturales, se encuentra relacionado con el objeto del contrato, según el tipo de sociedad comercial que se acredite, de manera que le permita a la persona jurídica y/o natural la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública.

Se considerarán personas jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública, aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátese de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a. Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución o la ley. Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que conforme a la Ley, sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos por la ley para su eficacia y oponibilidad ante terceros. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuéstales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.

b. Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.

c. Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Personas Jurídicas Públicas o Privadas de Origen Extranjero.

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

a. Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a un (1) mes anterior a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la oferta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su oferta.
b. Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad, de un (1) año, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la prestación del servicio.

Carrera 50 No. 18-06 – Barrio Puente Aranda – Bogotá D.C.
Teléfono: 7034609
Mensajería: Cenacing@ejercito.mil.co

c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

Apoderado, persona jurídica extranjera.

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con la presente invitación, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

En todo caso, los poderes deberán cumplir con lo prescrito en el artículo 74 del Código General del Proceso.

En todo caso la persona extranjera debe hacerse representar por un apoderado constituido en Colombia, para todos los efectos de la contratación.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

En el evento que el Apoderado en Colombia de que trata este numeral, sea persona natural, deberá acreditar su condición de Abogado o Comerciante, con el documento respectivo vigente, expedido en Colombia.

DOCUMENTO EXPEDIDO EN EL EXTERIOR.

EN TODOS LOS CASOS, DEBERÁN CUMPLIRSE TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUISITOS LEGALES EXIGIDOS PARA LA VALIDEZ Y OPONIBILIDAD EN COLOMBIA DE DOCUMENTOS EXPEDIDOS EN EL EXTERIOR CON EL PROPÓSITO DE QUE PUEDAN OBRAR COMO PRUEBA CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 251 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO Y DEMÁS NORMAS VIGENTES SOBRE ABOLICIÓN DE LA LEGALIZACIÓN PARA DOCUMENTOS PÚBLICOS EXTRANJEROS (APOSTILLE). SE PRECISA QUE TODOS LOS DOCUMENTOS DEBEN LLENAR ESTE REQUISITO. EN TRATÁNDOSE DE LOS DOCUMENTOS, LA OPORTUNIDAD PARA ALLEGAR LOS AUTÉNTICOS SE HARÁ EXIGIBLE PARA EL OFERENTE ADJUDICATARIO, DE MANERA QUE PARA EFECTOS DE PRESENTAR LA PROPUESTA EL M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL, ACEPTARÁ DOCUMENTOS EN FOTOCOPIAS SIMPLES, DE LA MISMA FORMA SE INDICA QUE LOS DOCUMENTOS ALLEGADOS JUNTO CON LA OFERTA EN IDIOMA DIFERENTE AL CASTELLANOS SE DEBERÁN APORTAR CON TRADUCCIÓN SIMPLE Y EL OFERENTE ADJUDICATARIO DEBERÁ ENTREGAR LA TRADUCCIÓN OFICIAL DE DICHOS DOCUMENTOS.

En caso de que al documento expedido en el exterior o en idioma extranjero, le sea aplicable un convenio o tratado internacional que verse sobre la supresión del requisito de legalización (Convención 12 de la Haya del 05 de octubre de 1961 o similares), el oferente adjudicatario DEBERÁ PRESENTAR LOS DOCUMENTOS IDÓNEOS Y PLENOS DE FORMALIDADES EN ORIGINAL. Si se trata de documentos expedidos en el exterior o en idioma extranjero que requieren de actos notariales o que se consideren documentos públicos siéndoles aplicables la Ley 455 de 1998, deberá el oferente adjudicatario presentar el original del documento donde se distingan los sellos y firmas necesarios, requeridos y certificados, así como el APOSTILLE ORIGINAL del aludido documento, de tal manera que lo certificado en el formato del apostille corresponda y sea atribuible al documento en el expedido en el exterior ó en idioma extranjero. En caso de ausencia o falta de alguna de las formalidades exigidas por el ordenamiento jurídico, los actos que sustancian los documentos aportados en la propuesta, serán tenidos como INEXISTENTES conforme

al artículo 898 del Código de Comercio.

PROPUESTAS CONJUNTAS

Proponentes Plurales.

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura; en tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Podrán participar consorcios y uniones temporales, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o de la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.
- Acreditar un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal de un (1) año, contado a partir del vencimiento del plazo máximo para la prestación de los servicios.
- Acreditar la existencia, representación legal y capacidad jurídica de las personas consorciadas o asociadas en unión temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o unión temporal, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato. Esto para significar que todos los miembros que conforman el Consorcio o la Unión Temporal deben desarrollar una actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.
- Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio o unión temporal tienen un término mínimo de duración de un (1) año, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la prestación del servicio.
- La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
- Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales, deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.
- Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal respecto de las personas jurídicas o naturales que se asocien en consorcio o en unión temporal para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos de la invitación.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del Consorcio o la Unión Temporal desarrollen la actividad industrial o comercial relacionada con el objeto del proceso.

NOTA: EL PROPONENTE TIENE QUE ESTAR CREADO PLURALMENTE EN EL SECOP II. Para participar en Procesos de Contratación como proponente plural (ya sea para manifestar interés, enviar observaciones, ofertas o firmar contratos), debe actuar exclusivamente desde su cuenta de proponente plural. Cualquier acción realizada desde la cuenta de cualquiera de los integrantes no es válida para el proponente plural

1.2.3. VERIFICACIÓN DE LOS ANTECEDENTES JUDICIALES DEL OFERENTE

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto Ley 0019 de 2012, y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), el M.D.N. – EJÉRCITO NACIONAL - CENAC INGENIEROS, realizará e imprimirá la consulta de los antecedentes judiciales a través del mecanismo en línea que cree el Gobierno Nacional para el efecto. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador y en caso que el proponente, persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, el proponente será rechazado.

1.2.4. CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES PARA OFERENTES NACIONALES.

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá allegar una certificación expedida por el revisor fiscal, si es del caso, o del representante legal del proponente, y/o de contador público certificado, según resulte aplicable, en la cual se verifique el pago de los aportes parafiscales y adicionalmente presentarán copia del último pago del mes inmediatamente anterior a la fecha del cierre.

En el evento en que la sociedad tratándose de personas Jurídicas no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Para el caso de que la oferta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal cada uno de sus miembros deberá presentar la certificación correspondiente.

La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

Nota: en el evento de tratarse de persona natural se deberá allegar el certificado de pago de seguridad social.

1.2.5. CERTIFICACIÓN RESPONSABILIDADES FISCALES DE LA CONTRALORÍA.

Conforme al artículo 60 de la Ley 610 de 2000 y la Resolución No. 5149 de 2000, el oferente, junto con su propuesta, deberá certificar que no se encuentra reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República del respectivo trimestre previo a la presentación de la oferta. En caso de ofertas conjuntas, deberá allegarse el certificado Fiscal de los representantes legales de cada uno de las sociedades que la conforman y del representante legal de la unión o consorcio.

1.2.6. CERTIFICACIÓN ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS.

El proponente deberá allegar junto con su oferta los antecedentes disciplinarios del representante legal, expedido por la Procuraduría General de la Nación; en caso de ofertas conjuntas, deberá allegarse el Certificado de los representantes legales de cada uno de las sociedades que la conforman y del representante legal de la unión o consorcio.

1.2.7. FORMULARIO No. 2 "COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN". Deberá diligenciarse por el proponente dicho formulario, por medio del cual certifica los pagos en que incurrirá el proponente, asociados con la oferta, así como los gastos en que incurrirá en el evento de ser adjudicatario. De igual forma certificará su compromiso de NO ofrecer dádivas ni sobornos a ningún funcionario público, en relación con su propuesta

1.2.8. FORMULARIO No. 3 "PACTO DE INTEGRIDAD". En cumplimiento de las disposiciones de la Directiva Permanente No. 11 del Ministerio de Defensa Nacional del 13 de abril de 2012, deberá presentarse el formulario que incorpora el pacto de integridad debidamente suscrito por el oferente.

1.2.9. FORMULARIO NO. 4 "COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD DEL CONTRATO". Este formulario compromete de manera unilateral al oferente y a los funcionarios o asesores que se vinculen a la presentación de la oferta y la ejecución del contrato, asumiendo el COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD que incorpora el documento.

1.2.10. FORMULARIO 5. JURAMENTADA DE NO POSEER MULTAS O ESTAR AL DÍA EN EL PAGO DE MULTAS DE QUE TRATA LA LEY 1801 DE 2016

El oferente deberá certificar (mediante escrito independiente que deberá ser aportado en la propuesta) en documento que no está incurso en Sanciones, Multas o declaratoria de incumplimiento en los últimos 5 años.

El comité jurídico evaluador procederá a verificar de conformidad con el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011:

"*ARTICULO 90. INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO. Quedará inhabilitado el contratista que incurra en alguna de las siguientes conductas:*

a) Haber sido objeto de imposición de cinco (5) o más multas durante la ejecución de uno o varios contratos, con una o varias entidades estatales, durante los últimos tres (3) años;
b) Haber sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual en por lo menos dos (2) contratos, con una o varias entidades estatales, durante los últimos tres (3) años;
c) Haber sido objeto de imposición de dos (2) multas y un (1) incumplimiento durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.

La inhabilidad se extenderá por un término de tres (3) años, contados a partir de la publicación del acto administrativo que impone la inscripción de la última multa o incumplimiento en el Registro Único de Proponentes, de acuerdo con la información remitida por las entidades públicas. La inhabilidad pertinente se hará explícita en el Registro Único de Proponentes cuando a ello haya lugar.

De acuerdo con el parágrafo del artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, esta inhabilidad se extenderá a los socios de sociedades de personas a las cuales se haya declarado ésta inhabilidad, así como las sociedades de personas de las que aquellos formen parte con posterioridad a dicha declaratoria".

1.2.11. VERIFICACIÓN DEL REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS DE LA POLICÍA NACIONAL (RNMC).

El proponente deberá presentar el resultado de la consulta que arroja el sistema del registro Nacional de Medidas Correctivas, el cual podrá ser verificado en cualquier momento por el comité evaluador, cuando el certificado registre medidas impuestas a la persona natural o al representante legal ya sea persona jurídica unión temporal o consorcio, su oferta será rechazada.

1.2.12. CEDULA DE CIUDADANÍA REPRESENTANTE LEGAL

El proponente deberá allegar copia legible y ampliada al 150% de la cedula de ciudadanía del representante legal. En caso de estar debidamente representados por apoderado, este deberá allegar copia legible de la cedula de ciudadanía ampliada al 150% y copia legible de la tarjeta profesional.

1.2.13. ADJUNTAR EL FORMULARIO N° 6 AUSENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El oferente deberá certificar que no está incurso en inhabilidades e incompatibilidades.

No podrán participar en el presente proceso, ni suscribir el respectivo contrato las personas que se encuentren incursas en cualquiera de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en el artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.1.2.2.5. del Decreto 1082 de 2015 y en las demás normas que las aclaren, modifiquen o deroguen, así como las demás normas concordantes y vigentes sobre la materia. Con la presentación de la propuesta, el proponente manifiesta, tomándolo como prestado bajo la gravedad de juramento, esta circunstancia.

Tampoco podrán participar en el presente proceso de selección ni suscribir el respectivo contrato, los oferentes que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones: Cesación de pagos, concursos de acreedores, liquidación y cualquier otra circunstancia que jurídicamente permitan presumir incapacidad o imposibilidad jurídica, económica o técnica del oferente para cumplir con el objeto del contrato.

1.2.14 DOCUMENTO JURÍDICO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES (CUANDO APLIQUE) FORMULARIO N° 7

Cuando la propuesta se presente en cualquiera de estas modalidades de asociación, el proponente deberá presentar el documento idóneo, ajustado a las exigencias del artículo 7° de la Ley 80 de 1993.

1.3. DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA

La oferta más favorable para la entidad será aquella con el menor precio de referencia. Para efecto de establecer el menor precio la CENAC INGENIEROS verificará el documento que contiene la oferta económica del futuro contratista. El único factor de evaluación será el MENOR PRECIO OFRECIDO, sin perjuicio de la verificación de los requisitos y documentos exigidos cuyo cumplimiento deben estar de acuerdo con el Decreto 1082 de 2015. Se adjudicará a la Oferta que cumpla con todos los requisitos de Orden Legal, Técnico y Económico solicitado, considerando que sea la oferta más favorable para la institución de acuerdo con las necesidades de la Administración. En caso de que la oferta más favorable para la entidad no cumpla económicamente por omitir información o contenga información errónea, se procederá a la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente.

La evaluación y verificación de las propuestas comprende:

a. Evaluación del menor precio **(SECOP II).**
b. La verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes. (Sólo sobre la oferta con el precio más bajo).
c. La verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas exigidas. (Sólo sobre la oferta con el precio más bajo).

En el evento que se den las circunstancias contempladas en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 "oferta con valor artificialmente bajo" El MDN- EJÉRCITO NACIONAL – CENAC INGENIEROS requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado y seguirá el procedimiento señalado en el citado artículo. Para determinar si las ofertas presentan precios artificialmente bajos se aplicara lo dispuesto en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación, expedida por Colombia Compra Eficiente.

Se entenderá que hay empate entre dos (2) o más propuestas, cuando presenten un mismo precio. En este caso se aplicarán el siguiente criterio de desempate: El MDN- EJÉRCITO NACIONAL – CENAC INGENIEROS adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas registrado en el SECOP II, de conformidad con el Numeral 7 del Artículo 2.2.1.2.5.2.

El MDN- EJÉRCITO NACIONAL – CENAC INGENIEROS conforme a lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 en concordancia con el numeral 6 del 2.2.1.2.1.5.2del Decreto 1082 de 2015 seleccionará mediante comunicación de aceptación de la oferta de manera expresa e incondicional de la misma, los datos del contacto de la Entidad y del supervisor o interventor designado. Con la publicación de la comunicación en el SECOP II el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta.

Según lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.6 del Decreto 1082 de 2015 la entidad podrá adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una oferta, y ésta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública.

En caso de no lograrse la adjudicación, El MDN- EJÉRCITO NACIONAL – CENAC INGENIEROS, declarará desierto el proceso mediante comunicación motivada que se publicara en el SECOP II. En el evento de presentarse proponentes, el término para presentar el recurso de reposición correrá desde la notificación del acto correspondiente.

NOTA 1: En el evento que la oferta presentada contemple mayores cantidades a las mínimas exigidas y conjuntamente supere el presupuesto oficial del proceso, el MDN-Ejército Nacional ajustará dichas cantidades ofrecidas hasta el tope del presupuesto oficial del proceso, será habilitada siempre y cuando se cumpla con las cantidades mínimas requeridas

NOTA 2: La CENAC INGENIEROS, en aras de garantizar la aplicación al principoo de igualdad y de selección objetiva, y dando aplicación los lineamientos dados por la AGENCIA NACIONAL COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, esta entidad adelantara la evaluación de las ofertas cuando haya proponentes declarantes de IVA que pertenecen al régimen simplificado, sin tener en cuenta ese impuesto; es decir, se evaluara sobre el precio neto del bien o servicio descontado el valor del impuesto en las ofertas de proponentes del régimen común. Así, la CENAC-INGENIEROS, podrá comparar el precio ofrecido en igualdad de condiciones, sin hacer diferencias en la evaluación en función de la naturaleza del proponente o, cuando es del caso, sin hacer diferenciaciones respecto a exenciones que puede haber por el origen nacional o extranjero de los bienes
Adicionalmente los evaluadores económicos tendrán en cuenta lo siguiente:

Revisión y Corrección Aritmética.

Se revisarán las operaciones elaboradas por el proponente en la "Valoración de la propuesta Económica". Las ofertas serán analizadas para determinar si en los cálculos se han cometido errores en las operaciones aritméticas, en cuyo caso y para efectos de evaluación y selección EL MDN Ejército Nacional realizará las correcciones necesarias teniendo en cuenta dos (2) decimales redondeados en formato Excel.

En caso de presentarse cualquier discrepancia entre los diferentes valores presentados, el M.D.N - Ejército Nacional – (CENAC ING) podrá hacer correcciones y para ello tomará como **valores inmodificables el valor unitario ofertado en el formato de oferta económica de la plataforma SECOP II, el cual incluye el IVA (CUANDO PALIQUE)**.

Lo anterior teniendo en cuenta que la propuesta presentada no supere el precio de referencia establecido para cada grupo, por ítem y para el proceso, de acuerdo con el listado de precios establecido en el SECOP II.

Cuando se trate de una adquisición se verificaran las cantidades ofertadas, si se ofertan cantidades inferiores a las exigidas se rechazara la oferta y en caso de ofertarse cantidades superiores a las exigidas el Comité Económico Evaluador deberá ajustarlas a las exigidas en el pliego de condiciones para hacer la comparación de las ofertas en igualdad de condiciones.

Se revisarán las operaciones elaboradas por el proponente en la "Valoración de la propuesta Económica". Las

ofertas serán analizadas para determinar si en los cálculos se han cometido errores en las operaciones aritméticas, en cuyo caso y para efectos de evaluación y selección EL MDN Ejército Nacional realizará las correcciones necesarias teniendo en cuenta dos (2) decimales redondeados en formato Excel.

1.3.2. DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA, ORGANIZACIONAL Y EVALUACIÓN ECONÓMICA.

El M.D.N.- Ejército Nacional – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS verificará y validará los documentos de tipo financiero relacionados a continuación:

a) Certificación Bancaria, Expedida por la entidad respectiva, dentro de los 30 días anteriores a la fecha de presentación de la oferta.
b) Formulario No. 10 Beneficiario Cuenta SIIF debidamente diligenciado, los datos deben ser coincidentes con la certificación bancaria.
c) Formulario EXCEL GRUPO 1 (IBAGUE) Diligenciar
d) Formulario EXCEL GRUPO 2 (BOGOTA) Diligenciar

INFORMACIÓN PARA EL SIIF (UNIONES TEMPORALES O CONSORCIOS)

En el evento de ser un Consorcio o Unión Temporal se deberá certificar un único número de cuenta bancaria para pago, avalada por los integrantes de la Unión Temporal o Consorcio, Lo anterior, teniendo en cuenta que el sistema integrado de información financiera - SIIF solo permite escoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago, así mismo en caso que alguno(s) o los miembros del Consorcio o Unión Temporal no hayan contratado con el Ejército Nacional también deberán aportar cuenta bancaria solo para efecto de registro en el sistema.

c) Información impuesto IVA de los productos, el oferente deberá informar como documento anexo a la propuesta económica los impuestos (IVA) a aplicar a los diferentes bienes o servicios ofrecidos, es decir:
-Si todos los bienes o servicios ofrecidos tienen el mismo impuesto el oferente deberá informar esta situación.
-Si todos los bienes o servicios ofrecidos son exentos del impuesto el oferente deberá informar
-Si los bienes o servicios se les aplica distinto porcentaje del impuesto (19%, 5%, o según corresponda) el oferente deberá informar a que bienes y servicios les aplica el impuesto.

Cuando EL M.D.N.- Ejército Nacional – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS, en desarrollo de la verificación financiera requiera documentos adicionales del oferente, podrá solicitar los que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como estados financieros de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte requerido por EL M.D.N.- Ejército Nacional. Así mismo, requerir las aclaraciones que considere necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el oferente allegue a solicitud del M.D.N.- Ejército Nacional – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS puedan modificar, adicionar o complementar la propuesta.

1.4. REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER TÉCNICO

1.4.1. CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS FORMULARIO N° 8.

Los documentos técnicos objeto de verificación y evaluación de la oferta, son todos aquellos que por sus características Especiales requieren de una exigencia particular de cumplimiento que no pueden obviarse y por lo tanto, son de carácter obligatorio y serán evaluados como **CUMPLE O NO CUMPLE.**

REVISION TECNICO MECANICA Y EMISION DE GASES PARA LOS SIGUIENTES VEHICULOS

GRUPO Nº 1 "REVISIONES IBAGUE"

(IBAGUE) BIBYA							
No.	**DESCRIPCION DEL VEHICULO**	**MODELO**	**PLACA**	**MARCA**	**Nº ACTIVO FIJO**	**No INVENTARIO**	**R16**
1	CAMIONETA BT 50	2013	GAK-179	MAZDA	167500000540	80040300000000000002458976	BIBYA
2	CARRO GRUA	2012	WBC-767	INTERNATIONAL	167500000517	80040300000000000001937763	BIBYA
3	CARROTANQUE	2012	WFA-388	INTERNATIONAL	167500000525	80040300000000000001937732	BIBYA
4	CARROTANQUE	2012	WFA-389	INTERNATIONAL	167500000526	80040300000000000001937744	BIBYA
5	GRUA HIDRAULICA	2008	SME-192	INTERNATIONAL	167500000518	80040300000000000001132983	BIBYA
6	CAMA BAJA	2009	VEZ-873	INTERNATIONAL	167500000539	80040300000000000001159214	BIBYA
7	TRACTOCAMION	2012	WBC-733	INTERNATIONAL	167500000522	80040300000000000001921607	BIBYA
8	TRACTOCAMION	2012	WBC-736	INTERNATIONAL	167500000523	80040300000000000001921608	BIBYA
9	VOLQUETA 7600	2012	KGF-780	INTERNATIONAL	167500000527	80040300000000000001921557	BIBYA
10	VOLQUETA 7600	2012	KGF-782	INTERNATIONAL	167500000528	80040300000000000001921558	BIBYA
11	VOLQUETA 7600	2012	KGF-783	INTERNATIONAL	167500000529	80040300000000000001921559	BIBYA
12	VOLQUETA 7600	2012	KGF-786	INTERNATIONAL	167500000530	80040300000000000001921560	BIBYA
13	VOLQUETA 7600	2012	KGF-787	INTERNATIONAL	167500000531	80040300000000000001921561	BIBYA
14	VOLQUETA 7600	2012	KGF-784	INTERNATIONAL	167500000532	80040300000000000001921562	BIBYA
15	VOLQUETA 7600	2012	KGF-781	INTERNATIONAL	167500000533	80040300000000000001921563	BIBYA
16	VOLQUETA 7600	2012	KGF-785	INTERNATIONAL	167500000534	80040300000000000001921564	BIBYA
17	VOLQUETA 7600	2009	DIW-813	INTERNATIONAL	167500000520	80040300000000000002113056	BIBYA
18	VOLQUETA 7600	2009	DIW-835	INTERNATIONAL	167500000521	80040300000000000002113057	BIBYA
19	VOLQUETA 7600	2009	DIW-836	INTERNATIONAL	167500000519	80040300000000000002027144	BIBYA
20	VOLQUETA 7600	2009	BWY-078	INTERNATIONAL	167500000535	80040300000000000001132977	BIBYA
21	VOLQUETA 7600	2009	BWY-082	INTERNATIONAL	167500000536	80040300000000000001132978	BIBYA
22	VOLQUETA 7600	2009	BWY-079	INTERNATIONAL	167500000537	80040300000000000001132979	BIBYA
23	VOLQUETA 7600	2009	BWY-083	INTERNATIONAL	167500000538	80040300000000000001132980	BIBYA
24	CARROTANQUE AGUA	2017	FDZ-064	CHEVROLET	167500000541	80040300000000000002458976	BIBYA
25	CARROTANQUE IRRIGADOR ASFALTO	2012	NDC-788	INTERNATIONAL	165500013318	80040300000000000001132983	BIBYA
26	VOLQUETA 4300	2010	IWJ-912	INTERNATIONAL	167500000524	80040300000000000001692125	BIBYA

GRUPO Nº 2 "REVISIONES BOGOTA"

(BOGOTA) BIBYA							
				BIBYA			
No.	**DESCRIPCION DEL VEHICULO**	**MODELO**	**PLACA**	**MARCA**	**Nº ACTIVO FIJO**	**No INVENTARIO**	**R10**
1	CAMION KODIAK	1998	BIB-310	CHEVROLET	167500000265	80040300000000000001730302	BIBYA
2	CAMION KODIAK	2007	URM-227	CHEVROLET	167500000266	80040300000000000001132963	BIBYA
3	CAMION NPR	2003	IPC-760	CHEVROLET	167500000262	80040300000000000001132966	BIBYA
4	CAMION NPR	2003	CEW-015	CHEVROLET	167500000263	80040300000000000001132965	BIBYA
5	CAMION NPR	2007	MOA-590	CHEVROLET	167500000260	80040300000000000001132967	BIBYA
6	CAMIONETA LUV D MAX 3.0	2009	ZJN-119	CHEVROLET	167500000264	80040300000000000001132955	BIBYA
7	CAMIONETA MAZDA BT50	2014	NDC-879	MAZDA	167500000302	80040300000000000002213558	BIBYA
8	AUTOMOVIL ALLEGRO	1997	BIB-162	MAZDA	167500000268	80040300000000000001132953	BIBYA
9	CAMIONETA AMBULANCIA	2010	GPL-933	FORD	167500000505	80040300000000000001715461	BIBYA
(BOGOTA) BRCON							
No.	**DESCRIPCION DEL VEHICULO**	**MODELO**	**PLACA**	**MARCA**	**Nº ACTIVO FIJO**	**No INVENTARIO**	**R10**
1	CAMIONETA MAZDA BT50	2014	NDC-840	MAZDA	167500000257	80040300000000000002213519	BRCON
2	CAMIONETA RENAULT DUSTER DYNAMIQUE	2015	EAN-068	RENAULT	167500000243	80040300000000000003355937	BRCON
(BOGOTA) CENAM							
No.	**DESCRIPCION DEL VEHICULO**	**MODELO**	**PLACA**	**MARCA**	**Nº ACTIVO FIJO**	**No INVENTARIO**	**R10**
1	CAMIÓN NPR	2013	DIY - 989	CHEVROLET	167500000277	80040300000000000002035268	CENAM
2	CAMIONETA MAZDA BT 50	2014	GAL - 021	MAZDA	167500000278	80040300000000000002235796	CENAM
3	CAMIONETA LUV DIMAX	2013	HHQ - 706	CHEVROLET	167500000482	80040300000000000002196578	CENAM
(BOGOTA) COING							
No.	**DESCRIPCION DEL VEHICULO**	**MODELO**	**PLACA**	**MARCA**	**Nº ACTIVO FIJO**	**No INVENTARIO**	**R10**
1	CAMIONETA D MAX CABINA	2010	DOE278	CHEVROLET	167500000324	80040300000000000001093952	COING

2	CAMIONETA D MAX CABINA	2009	EZJ237	CHEVROLET	167500000379	8004030000000000001383158	COING
3	CAMIONETA D MAX CABINA	2009	ZIN230	CHEVROLET	167500000410	8004030000000000001093965	COING
4	NISSAN FRONTIER CABINA	2010	HCI394	NISSAN	167500000448	8004030000000000001766328	COING
5	NISSAN FRONTIER CABINA	2010	ABU652	NISSAN	167500000452	8004030000000000001766326	COING
6	CAMIONETA TOYOTA 4 RUNNER	2015	EAN000	TOYOTA	167500001169	8004030000000000002606179	COING
7	AUTOMOVIL CHEVROLET CRUZE	2010	DIW795	CHEVROLET	167500001002	8004030000000000002213894	COING
8	AUTOMOVIL CHEVROLET SPARK	2010	EJK903	CHEVROLET	167500000929	8004030000000000001322206	COING
9	MOTOCICLETA DR 650	2014	NGE72C	SUZUKI	167500001168	8004030000000000002210821	COING

(BOGOTA) ESING

No.	DESCRIPCION DEL VEHICULO	MODELO	PLACA	MARCA	Nº ACTIVO FIJO	No INVENTARIO	R10
1	CAMION FTR	2012	WBC716	CHEVROLET	167500000271	8004030000000000001945516	ESING
2	CAMION NPR 729 F.A. LIGHT	2008	SLE060	CHEVROLET	167500000251	8004030000000000001066361	ESING
3	CAMION NPR 729 F.H.	2007	MZS066	CHEVROLET	167500000252	8004030000000000000277886	ESING
4	CAMION NPR 729 F.H.	1998	BIB105	CHEVROLET	167500000255	8004030000000000000709609	ESING
5	BUSETA FTR	2014	IXA937	HYUNDAI	167500000250	8004030000000000002168086	ESING
6	CAMIONETA GRAN VITARA	2009	MOL020	CHEVROLET	167500000253	8004030000000000000783612	ESING
7	CAMIONETA MAZDA BT50	2014	GAL036	MAZDA	167500000254	8004030000000000002235811	ESING
8	AUTOMOVIL SAIL	2014	DIW797	CHEVROLET	167500000248	8004030000000000002213889	ESING
10	MOTOCICLETA PULSAR 200	2015	OWD90D	AUTECO	167500000256	8004030000000000002336968	ESING

(BOGOTA) ESPOM

No.	DESCRIPCION DEL VEHICULO	MODELO	PLACA	MARCA	Nº ACTIVO FIJO	No INVENTARIO	R10
1	CAMION NPR	2010	XGE 037	CHEVROLET	167500000225	8004030000000000001091449	ESPOM
2	CAMIONETA LUV D MAX 3.0	2009	MRY 072	CHEVROLET	167500000231	8004030000000000000783475	ESPOM
3	MOTOCICLETA 160 CC	2007	OUU 23B	TVS	167500000230	8004030000000000001112052	ESPOM

1.4.2. EXPERIENCIA MÍNIMA HABILITANTE

Cumplimiento de la Experiencia Habilitante requerida.", de acuerdo con los siguientes parámetros:

Para tal efecto se tendrán en cuenta los siguientes parámetros:

a) La información suministrada, se entiende bajo la gravedad del juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.

b) El formulario debe ir firmado por el representante legal del proponente y/o suplente.
Requisitos que debe cumplir el oferente:

Nota 1: No se aceptan certificaciones con enmendaduras y que no contengan como mínimo la información solicitada o que presenten inconsistencias.

Nota 2: La CENAC INGENIEROS se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información suministrada por el oferente.

Nota 3: No se acepta ningún otro documento para acreditar la experiencia. NO SE ACEPTAN AUTO CERTIFICACIONES. (DE CARÁCTER OBLIGATORIO).

Nota 4: Las copias de los documentos presentados deben ser completamente legibles.

ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN LA MODALIDAD DE CONSORCIO Y/O UNIÓN TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA:

El proponente debe presentar como mínimo, una (01) certificación y/o copia de contrato cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial cuyo objeto sea igual o similar a la del presente proceso contractual.

Cuando se trate de contratos celebrados en la modalidad de proponente conjunto, se deberá establecer el porcentaje de participación del proponente y para efectos de calcular la experiencia del proponente, únicamente será considerado en este proceso, el porcentaje de participación del proponente de dicho contrato.

En consecuencia, deberá presentarse junto con los documentos, copia de la debida acta de constitución del proponente conjunto.

En todo caso en los consorcios y uniones temporales la sumatoria de acreditación de la experiencia de los integrantes deberá ser igual o superior al 100 % de la experiencia exigida en el proceso.

Contenido Mínimo Certificaciones:

En el desarrollo para establecer el requisito de experiencia en el presente proceso, como primera medida es importante tener en cuenta la competencia generada en el sector. Las certificaciones deberán contener como mínimo los siguientes datos:

- Entidad contratante.
- NIT.
- Contratista y NIT.
- Valor del contrato.
- Número del contrato (si es una entidad pública).
- Fecha de inicio.
- Fecha de terminación.
- Objeto.
- Calificación del servicio y/o cumplimiento.
- Teléfono de la entidad contratante y/o funcionario que certifica.

En todo caso, la sumatoria de los porcentajes de acreditación de la experiencia de los integrantes deberá ser igual o superior al 100% de la experiencia exigida.

VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE PARA LOS OFERENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA.

El proponente extranjero acreditará la experiencia requerida en la Invitación Pública, mediante el diligenciamiento del Formulario No 9 "EXPERIENCIA DEL PROPONENTE".

Para el caso de personas naturales y jurídicas extranjeras, la experiencia deberá acreditarse mediante certificaciones que den cuenta mínimo al cien (100%) por ciento del presupuesto oficial del proceso. Para el efecto esta documentación deberá cumplir con los protocolos y formalidades para los documentos expedidos en el exterior.

Las certificaciones que presente el oferente extranjero deben reunir los requisitos que se describen a continuación:

- Nombre o razón social del contratante.
- Nombre o razón social del contratista.
- Objeto del contrato o descripción detallada del producto en caso de factura.
- Año celebración del contrato.
- Valor del contrato.
- Nombre, cargo y firma del funcionario(s) que firman el contrato(s) y/o factura(s), medio de contacto.
- La entidad evaluará la información suministrada y de acuerdo con ella determinará si resulta suficiente para acreditar la experiencia.
- La información se entiende bajo la gravedad de juramento.

1.4.3. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO (PARA TODOS LOS GRUPOS)

Debe certificarse en documento independiente el cumplimiento de la totalidad de las variables técnicas adicionales de obligatorio cumplimiento que no pueden obviarse, por lo tanto serán evaluados como CUMPLE o NO CUMPLE.

CONDICIONES PARA PRESTAR EL SERVICIO:
1. El oferente debe estar debidamente autorizado para la Revisión y expedición de Certificación Tecno mecánica y de Emisiones de Gases Contaminantes para lo cual, deberá aportar Resolución del Ministerio de Transporte donde se autoriza como CDA.
4. El contratista deberá garantizar la oportunidad en la entrega de los servicios.
5. El contratista realizará revisión a los vehículos y expedirá el respectivo certificado.
6. el contratista garantiza que en caso de que algún vehículo tenga inconformidades y por tanto no pasa la Revisión Técnico-Mecánica, la Entidad Contratante tendrá 15 días para hacer los ajustes y reparaciones correspondientes. Hasta esa fecha, podrás volver y hacer la revisión de nuevo sin costo adicional.
7. El contratista debe certificar que el servicio se realizara en la ciudad de Bogotá para los vehículos del grupo Nº 2
8. El contratista debe certificar que el servicio se realizara en la ciudad de Ibagué para los vehículos del grupo Nº 1
8. En el caso de que el oferente se presente por los dos grupos y que la Revisión en alguna de las dos ciudades se realice a través de, deberá allegar con la oferta copia del convenio y la Resolución del Ministerio de Transporte donde se autoriza como CDA al establecimiento que realizara tales revisiones en virtud del mismo.

2. FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

En desarrollo de lo establecido en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2.del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, la Entidad dentro del plazo de verificación y evaluación de las propuestas, verificará el cumplimiento de los requisitos al oferente con el precio más bajo, para lo cual se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas en el artículo 2.2.1.2.1.5.2.del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 Y ley 1882 de 2.018. En caso que éste no cumpla con los mismos, procederá la verificación del oferente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente, se solicitarán aclaraciones dentro del término señalado en el proceso, para que se realice las aclaraciones, precisiones y/o allegue los documentos que se le requieran en relación con el oferente o la futura contratación, sin que con ello se pretenda adicionar, modificar o completar lo insubsanable.

En el evento que el adjudicatario sea un consorcio o unión temporal que dentro de los términos de la asociación haya pactado la facturación a nombre del consorcio o unión temporal deberá allegar el RUT correspondiente.

CAPITULO III

1. ASPECTOS GENERALES DEL PROCESO.

1.1. FORMA DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación en el presente proceso de selección se llevará a cabo de forma **TOTAL O POR GRUPOS**.

La Entidad podrá adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una oferta y ésta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos y satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública.

1.2. GARANTÍAS (PARA TODOS LOS GRUPOS).

Este mecanismo de cobertura es requeridos por el MDN – Ejército Nacional- CENAC INGENIEROS teniendo en cuenta que el objeto de los mismos sirve para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que

surjan del contrato frente a la administración y/o terceros por la razón de la celebración ejecución y liquidación del contrato, con base en las reglas estipuladas en los artículo 2.2.1.2.3.1.7, 2.2.1.2.3.1.12 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, en las cuantías y términos que se determinan a continuación, dentro del día hábil siguiente a la firma de la Aceptación de Oferta:

TIPO RIESGO	AMPAROS EXIGIBLES
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Su cuantía será equivalente al Veinte por ciento (20%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del contrato a partir de la fecha de suscripción del mismo y de las prórrogas que hubiere lugar y cuatro (4) meses más
CALIDAD DEL SERVICIO	Su cuantía será equivalente al Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del contrato a partir de la fecha de suscripción del mismo y de las prórrogas a las que hubiere lugar, y cuatro (04) meses más
PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	Su cuantía será equivalente al Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del contrato a partir de la fecha de suscripción del mismo y de las prórrogas a las que hubiere lugar, y Tres (03) años más.

EN LA GARANTÍA DEBE QUEDAR EXPRESAMENTE CONSIGNADO QUE SE AMPARA EL CUMPLIMIENTO DE LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA, EL PAGO DE LAS MULTAS Y DE LA PENAL PECUNIARIA CONVENIDAS, ASÍ MISMO DEBERÁ EXPRESAR QUE RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN Y CUMPLIR CON LO CONSAGRADO EN EL ARTÍCULO 2.2.1.1.3.2.6 DEL DECRETO 1082 DE 2015.

Las vigencias de todos los amparos deberán iniciar desde la fecha de suscripción del contrato. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN - EJÉRCITO NACIONAL- CENAC INGENIEROS.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos o pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA no modifica ó dilata la modificación de las garantías, éstas podrán reformarse y/o renovarse por la aseguradora o banco a petición del MDN – EJÉRCITO NACIONAL- CENAC INGENIEROS y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MDN EJÉRCITO NACIONAL-CENAC INGENIEROS para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN- EJÉRCITO NACIONAL –CENAC INGENIEROS, asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA.

De acuerdo a lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015 cuando el contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla; deberá restablecerla a más tardar dentro de los cinco (5) días siguientes al requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto o Competente Contractual.

En su defecto, la administración se reserva el derecho de solicitar unilateralmente al garante el restablecimiento de la garantía única establecida, aspecto que deberá ser previamente consignado en el contrato.

El contratista deberá mantener indemne al MDN - EJÉRCITO NACIONAL - CENAC INGENIEROS de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones propias de éste, y que se originen como consecuencia de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

CLAUSULA PENAL PECUNIARIA En caso de incumplimiento total o parcial, pero definitivo por parte del contratista de las obligaciones que adquiere o de la declaratoria de caducidad administrativa, se pactará a título de cláusula penal pecuniaria una suma equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato, sin perjuicio de que el CONTRATISTA deba cumplir con la obligación principal y de las acciones judiciales a que haya lugar. Las sumas que se deriven de la aplicación de la cláusula penal pecuniaria se pactaran a título de pena, no de indemnización, razón por la cual, EL M.D.N -EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA INTELIGENCIA-CENAC IMI-, se reserva el derecho de reclamar al CONTRATISTA el pago de los perjuicios que su incumplimiento le ocasione.

1.3. INDEMNIDAD.

EL CONTRATISTA se obliga para con el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL – LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA INGENIEROS** a mantenerla indemne de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

1.4. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO.

Con el propósito de garantizar la ejecución satisfactoria del contrato resultante de este proceso de selección, el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL – LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS** designará a un Supervisor, quien llevará a cabo el seguimiento y el control del contrato de conformidad con lo dispuesto de la Ley 1474 de 2011 y la la Resolución No. 6302 de 2014, (Manual de Contratación del Ministerio de Defensa y sus Unidades Ejecutoras) y demás normas vigentes.

Gerente del Proyecto

Ordenador del Gasto **CENAC-INGENIEROS**

Comité Jurídico Estructurador

Comité Económico Estructurador

Comité Técnico Estructurador

DOCUMENTO REPOSAN EN LA CARPETA SOPORTE DEBIDAMENTE FIRMADOS